INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2025-04-09
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2025-00105
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo , construcción y consolidación de los procesos de formación y perfeccionamiento deportivo en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850105.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparacion y desarrollo integral en las disferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Servicios de preparación deportiva en la modalidad de Tenis de Mesa y Deporte adaptado (Discapacidad Auditiva), en el Departamento de Casanare, cuatro (4) informes como entrenador (total de informes 8).
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40 CONVENCIONAL CICLO DE VIDA MAS FEM TOTAL Adolescentes (13-17 años): M: 6 F: 6 Total: 12 Jóvenes (18-26 años): M: 5 F: 4 Total: 9 Adulto (27-59): M: 2 F:2 Total: 4 Total: 25 DISCAPACIDAD Adolescentes (13-17 años): M: 2 F: 2 Total: 4 Jóvenes (18-26 años): M: 3 F: 3 Total: 6 Adulto (27-59): M: 3 F: 2 Total: 5 Total 15 Total: 40
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 2 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4302.1604.202400585010 5.2.3.2.02.02.009.301	REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO INTEGRALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	123118TPDR	4302073	92912	$28.365.600,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación

integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas del deporte y la recreación, y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social. En este sentido, se ha identificado la importancia desarrollar planes, programas y proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere de inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, reconoce como un derecho de todas las personas, de tal manera que se aporten beneficios importantes a la sociedad, como lo son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, una interacción social apropiada, la reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social. El Departamento de Casanare, como entidad territorial tiene a su cargo la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción. En el marco de lo anterior, para el cumplimiento de dichos cometidos, a través de la Ordenanza No. 008 de 06 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", estableciendo los programas que permitan el desarrollo integral y sostenible y coadyuven en el mejoramiento de Necesidades Básicas Insatisfechas de la población Casanareña. Dentro del Plan de Desarrollo Departamental se contempló el Sector 9: DEPORTE Y RECREACIÓN, con el cual se busca asegurar el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas e implementar la política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional que permita garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la participación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. El INDERCAS se ubica dentro de la estructura organizacional del Departamento de Casanare, en el sector descentralizado como un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Educación y tiene como objeto misional "fomentar los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños", de acuerdo con las disposiciones que para el efecto se establecieron en su acto de creación (Decreto Departamental 201 de 2001). En ese sentido, el INDERCAS se constituye como unidad ejecutora de los proyectos de Inversión del Sector Deporte y Recreación, aprobados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" en aras de dar cumplimiento a las metas plasmadas en dicho instrumento. Así mismo, este Instituto integra el Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las prerrogativas de la Ley 181 de 1995 y en tal sentido, le corresponde como ente departamental acometer las acciones para garantizar el "patrocinio, fomento, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales" a través de la coordinación, promoción y ejecución de programas en el ámbito deportivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre. INDERCAS -Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare-, ha venido desarrollando diferentes programas para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo; así como, la detección temprana, y fortalecimiento de talentos de las escuelas de formación deportiva, cuyo apoyo ha venido en aumento desde 2001 año de su constitución (Decreto 201), fortaleciendo tanto los procesos de formación deportiva, como contribuyendo al avance y desarrollo del sector deporte en los contextos municipal, departamental, regional, nacional e internacional. En ese orden también le ha correspondido la gestión en el mejoramiento y dotación de la infraestructura, así como el fomento y fortalecimiento en la medida de sus capacidades, que ha venido en aumento año tras año. Ahora bien, es de resaltar la importancia del deporte en la salud y en la sociedad en general, es por esto que: El deporte, como actividad física ejercida en forma de juego o competición, es esencial para la promoción de una vida digna, saludable y humana. La práctica deportiva, que requiere entrenamiento y el cumplimiento de normas establecidas, se define como toda actividad física realizada siguiendo reglas dentro de un espacio específico. El

deporte ofrece a niños y niñas la oportunidad de adquirir valores, habilidades y capacidades personales que mejoran su competencia social y su adaptación, además de favorecer su bienestar emocional. A través del compañerismo y el trabajo en equipo, los jóvenes aprenden la importancia de colaborar para alcanzar objetivos comunes. El ejercicio desde edades tempranas no solo activa funciones cerebrales indispensables para el desarrollo cognitivo, sino que también enseña habilidades y conocimientos que serán útiles a lo largo de la vida. Además, el deporte refuerza valores como la responsabilidad, el respeto por las reglas, la solidaridad, la comprensión, la motivación y la confianza. El fútbol es un deporte que incluye una serie de cualidades físicas que permite que el niño, niña, adolescente y joven desarrolle habilidades motoras y cognitivas. Practicar este deporte mejora la coordinación, la agilidad, la resistencia y la fuerza. Además, fomenta el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por las reglas. Actualmente ha venido en aumento el número de atletas de rendimiento deportivo en diferentes disciplinas, los cuales requieren tanto de espacios físicos adecuados para su preparación, como del apoyo para su desarrollo integral, con lo cual podrá aumentarse su participación en ámbitos regionales, nacionales e internacionales, e inclusive contrarrestarse su deserción hacia otras regiones que brindan más apoyo, quitándole así la oportunidad al departamento de estar representado en justas deportivas de alta competición. El escenario de oportunidad y los retos para el deporte, recreación, actividad física y educación física son la tarea principal, desde la promoción de programas que orienten el desarrollo motor, la formación técnica y física para niños, niñas y jóvenes, a través de la práctica deportiva de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico, en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, para la identificación, formación, potencialización deportiva. Actualmente el Departamento propende por alcanzar altos índices de desempeño, si bien es cierto que existe una oferta institucional, se requiere el apoyo a programas deportivos estructurados que fortalezcan los procesos de iniciación y fundamentación deportiva, siendo de vital importancia el perfeccionamiento del proceso de entrenamiento, potencialización del desarrollo técnico y táctico de formación deportiva de alto rendimiento, buscando consolidar a Casanare como Potencia Deportiva de la Orinoquia, proyectando a Casanare en la profesionalización de los deportes. El desempeño de los juegos nacionales es un referente para medir la eficiencia de las estrategias deportivas que se han implementado en el departamento. La evidencia gráfica demuestra que Casanare ha escalado un puesto teniendo como referencia los juegos Nacionales de 2015 en comparación con los del 2023. A pesar del esfuerzo en el departamento, Casanare se mantiene en el promedio entre sus pares, sin embargo, con respecto a los juegos del 2019 su escalafón pasó del puesto #13 al puesto #15. y en los Primeros Juegos Nacionales Juveniles el departamento ocupo el 9 lugar. Que el Instituto dentro de su plan de acción institucional tiene proyectado el fortalecimiento del grupo multidisciplinario de las diferentes ligas, en el área de preparación deportiva la cual brindara aspectos técnicos para apoyar los procesos de formación, perfeccionamiento y altos logros de los deportistas del departamento de Casanare. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 DE 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones

o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 28 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Deporte Adaptado (Limitados físicos), 8. Deporte Adaptado (Limitados visuales) , 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol De Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol y 28. Wushu y tres de a nivel municipal en su condición de federados que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Deporte Adaptado (Limitados auditivos), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Indercas en busca de continuar con los procesos de orientación, enseñanza, preparación y competencia del deporte en las Ligas las cuales están conformadas únicamente por clubes deportivos, ha dispuesto contar con un apoyo técnico, social y organizacional a través de dos entrenadores departamentales, uno para la Liga de Tenis de Mesa de Casanare y uno para el Club deportivo de limitados auditivos de Aguazul "Sentir", que cumplan con lo establecido en: artículo noveno y décimo, que determina: Criterios para la definición del respectivo perfil de los entrenadores departamentales: 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA 1,0%, luego de la evaluación el puntaje para la definición del respectivo perfil, se cumple con lo estipulado para el Entrenador II, puntos de 28 - 51, según lo señalado en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la vigencia 2025, por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, que hace parte integral del presente estudio previo. Que con la contratación de estos entrenadores se busca el perfeccionamiento técnico de los deportistas visto este como un importante aspecto del proceso pedagógico y deportivo que constituye la continuación natural del proceso de formación inicial que busca fortalecer e individualizar el desarrollo perspectivo de cada técnica fortaleciendo habilidades y disminuyendo gradualmente los errores y deficiencias que obstaculizan el desarrollo de la técnica competitiva de los deportistas. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare, 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos". Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno

nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. 2.5.2.7.2 Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Esta diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto 164. Personas con talento deportivo identificadas. Producto: Personas con talento deportivo identificadas- atletas preparados PROYECTO: DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105. Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el Decreto 201 de 2001, Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...). Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO", conforme se señala en la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad; de igual manera certifica que el objeto del presente estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la presente vigencia. En este sentido, con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta y atendiendo a la ausencia de personal de planta se requieren adelantar el proceso contractual en la modalidad de contratación directa de dos (02) personas naturales que esté en la capacidad de ejecutar las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión o profesionales, que se deriven del presente estudio previo.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de dos personas que cumplan con lo establecido en: artículo noveno y decimo: CRITERIOS DEFINICIÓN PERFIL ENTRENADOR DEPARTAMENTAL 100%, 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA

1,0%, categoría: Entrenador II , según lo señalado en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas. ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de dos (02) personas naturales que cumplan con los criterios para de verificación de los perfiles de los entrenadores departamentales de altos logros, establecidos en los artículos noveno y decimo de la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, Categoría II. Puntos: 28 - 51 : CRITERIOS DEFINICIÓN PERFIL ENTRENADOR DEPARTAMENTAL 100%, 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA 1,0% ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios profesionales o de apoyo a la gestión como entrenadores durante las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos. Para el 2025 se tiene igualmente previsto la contratación de los servicios de apoyo a la gestión como instructor o entrenador. ÍTEM 4: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($3.545.700,00). Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS ESTRATEGICAS EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $12,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2707537; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL 11 EN LA RAMA FEMENINA; Estado: Modificado; Cuantía: $16,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2769222; Departamento Entidad: Huila Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y

PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $7,466,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3354399; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $9,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2721626; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE CANOTAJE DEL HUILA EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA; Estado: Modificado; Cuantía: $16,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2664127; Departamento Entidad: Huila Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BADMINTON CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $4,400,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3400668; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioquena de Gimnasia modalidad Trampolín; Estado: terminado; Cuantía: $54,918,045; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610876; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Entrenador Básico de Formación Categoría Monitor de la liga caldense de ATLETISMO para elaborar ejecutar y realizar asistencia técnica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión que impactan a los deportistas de Talento y Reserva del Departamento de Caldas; Estado: En ejecución; Cuantía: $12,714,975; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.1817074; Departamento Entidad: Caldas Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para la selección femenina para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioquena de Fútbol; Estado: terminado; Cuantía: $45,453,114; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610874; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: El contratista debe prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como Entrenador deportivo de la selección Nariño en la disciplina de futbol sala para la rama masculina y femenina en asuntos relacionados con el fomento masificación y preparación deportiva de altos logros y así mismo en aspectos de capacitación y orientación deportiva de la liga nariñense de sordos Linasor; Estado: En ejecución; Cuantía: $9,200,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.1427615; Departamento Entidad: Nariño Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO ENTRENADOR DE LA LIGA DE TAEKWONDO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; Estado: En ejecución; Cuantía: $6,000,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3110039; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga de Antioqueña de Béisbol; Estado: terminado; Cuantía: $73,229,300; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610383; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO PARANACIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BILLAR PARALÍMPICO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y

PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $10,266,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2215782; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO PARANACIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ VISUAL CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $8,400,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3336625; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA LIGA DE BALONCESTO CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN MASIFICACIÓN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: En ejecución; Cuantía: $19,200,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2630011; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS ESTRATÉGICAS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $12,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2767356; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de una entrenadora principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga de Natación de Antioquia en la Modalidad de Natación Artística; Estado: terminado; Cuantía: $45,453,114; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2611082; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS EN DESARROLLO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $3,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3396505; Departamento Entidad: Santander Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato las siguientes variables según lo señalado en el Articulo 9 de la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025, proferida por Indercas: Entrenador Categoría II. puntos: 28 - 51, definidos: CRITERIOS DEFINICIÓN PERFIL ENTRENADOR DEPARTAMENTAL 100%, 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA 1,0% 8. La complejidad de la labor a desarrollar: 9. La necesidad de competencias especializados en el área. 10. El tiempo de dedicación. 11. Los desplazamientos o actividades de campo 12. Informes mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la naturaleza del Indercas y para lograr cumplir con el propósito principal de la entidad, poner en marcha toda la logística necesaria para prestar un servicio eficaz y oportuno, la necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en contratar a dos (2) personas naturales para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, en la disciplina deportiva de Tenis de Mesa y Deporte adaptado (Discapacidad Auditiva).

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dos (2) personas naturales para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, que cumpla con lo establecido en el artículo noveno y decimo: Entrenador Categoría II. puntos: 28-51, definidos: CRITERIOS DEFINICIÓN PERFIL ENTRENADOR DEPARTAMENTAL100%, 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA 1,0%, según lo señalado en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas. La entidad para este caso ha determinado que la experiencia laboral y el reconocimiento como entrenador para el presente negocio jurídico deben presentarse única y exclusivamente en la disciplina de Tenis de Mesa y Deporte adaptado (Discapacidad Auditiva) y la experiencia como deportista definida en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, como logros y distinciones en cualquier modalidad deportiva.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES: 1. Prestar los servicios como entrenador, para orientar los procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de rendimiento deportivo en el departamento de Casanare de acuerdo con los lineamientos propuestos por la Liga deportiva o club federado correspondientes y aprobados por Indercas por intermedio del metodólogo de la disciplina, dejando constancia por escrito del hecho. 2. Presentar el cronograma, horarios y lugares de trabajo por categoría y rama. 3. Presentar y sustentar el Plan metodológico de entrenamiento, por equipo, categoría y deportistas según corresponda, relacionado con el tiempo de contratación ante el metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 4. Realizar los Ajustes al Plan metodológico de trabajo y cronograma, en caso de que el metodólogo asignado lo solicite. 5. Presentar los resultados técnicos mensuales de acuerdo con lo programado en el Plan metodológico de trabajo. 6. Presentar al metodólogo asignado por Indercas los pronósticos de participación a eventos departamentales, nacionales e internacionales de cada uno de las selecciones o deportistas, como mínimo diez días antes de cada evento, para su respectivo análisis y aprobación. 7. En caso de participación en eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales, deberá enviar información de los resultados obtenidos al jefe o responsable de

prensa de Indercas y presentar el informe técnico de participación de cada uno de las selecciones o deportistas en un plazo máximo de tres días siguientes a la terminación de la competencia al metodólogo asignado por Indercas y consolidarlo en el informe mensual. 8. Desarrollar un proceso técnico, táctico y de planificación deportiva durante mínimo seis (6) horas al día de lunes a viernes y los días festivos cuando se requiera, para atender (En caso de deportes de conjunto 40 personas, deportes individuales 25 personas y deporte adaptado 15 personas) entre niños, niñas y adolescentes por mes de ejecución del contrato en la disciplina asignada. 9. Realizar visitas como estrategia de articulación con los diferentes municipios para detectar e involucrar los deportistas de rendimiento que puedan existir en cada uno a los procesos deportivos. 10. Desarrollar procesos deportivos mediante competencias mínimo una vez al mes, para fortalecer la enseñanza, aprendizaje y fomento del deporte. 11. Apoyar de forma técnica deportiva el proceso de Juegos Intercolegiados de acuerdo con las necesidades de su disciplina deportiva. 12. Verificar que para las sesiones de adiestramiento los deportistas cumplan con los protocolos establecidos por el Centro Especializado del Deporte. 13. Llevar control de la asistencia de los deportistas beneficiados y presentar las correspondientes planillas en cada informe de actividades. 14. Presentar en medio magnético de manera mensual y con la liquidación del contrato, la base de datos estadística de la población beneficiada según formato de Indercas, donde se incluyan los siguientes aspectos: a) Rango de edad: Primera infancia (0-5); Infancia (6-11); Adolescencia (12-17); b) Enfoque de género: masculino, femenino; c) Enfoque étnico: indígenas, Comunidades NARP, Población ROM, Ninguno; d) Enfoque diferencial: Víctimas del conflicto armado, habitante de calle, PPL-TD, PPR, población en pobreza extrema, personas con discapacidad, ninguno. 15. Las demás asignadas por gerencia y/o supervisor de acuerdo con su objeto contractual. OBLIGACIONES: 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo al formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 5. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, para el presente proceso, y de acuerdo con la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la vigencia 2025 y se define los criterios de verificación a los perfiles según los artículos noveno y decimo: dos (2) Entrenadores categoría II. puntos: 28 - 51, CRITERIOS DEFINICIÓN PERFIL ENTRENADOR DEPARTAMENTAL 100% - 1. EDUCACIÓN FORMAL 20%, 2. EDUCACIÓN NO FORMAL 4%, 3. EXPERIENCIA 26%, 4. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR 28%, 5. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR 20%, 6. RECONOCIMIENTO COMOENTRENADOR 1,0%, 7. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA 1,0%. Estableciendo como presupuesto oficial para cada persona el valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.182.800,00) por un término de cuatro (4) meses, con un valor mensual TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($3.545.700,00), para cada uno, por los dos (2) entrenadores un total de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($28.365.600,00), para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.

5.43.4302.1604.2024005850105.2.3.2.02.02.009.301	REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO INTEGRALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	123118TPDR	$28.365.600,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA

N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Cuatro (4) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por su designación a la Profesional Universitaria código 219 - grado 6, responsable del deporte asociado o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal para Tenis de Mesa. Para Deporte Adaptado (Discapacidad Auditiva), centro de actividades Aguazul. (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
10.6 VALOR:	$28.365.600,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor de cada contrato se pagará, mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada una por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($3.545.700,00), previa presentación de informe de actividades junto con sus anexos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **LINA PAOLA AMAYA BAHAMON** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Luis Armando Tovar **LUIS ARMANDO TOVAR** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2025-00105